

SECRETARIA JUZGADO. Cereté 19 de enero de 2023.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted que la parte demandante no ha allegado la notificación de los emplazados. Provea lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ – CÓRDOBA**

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	SIMULACION
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00159-00
Demandante:	AGROVET DE LA COSTA LTDA.
Demandado (s):	LUIS DIAZ LLORENTE, LASCARIO ESPITIA LOZANO, MARIA ANGELICA DIAZ VERBEL, NELLY MARIN DE MONTOYA Y JOSE ANTONIO ESPITIA USTA
Asunto:	REQUERIMIENTO PARA NOTIFICAR

Vista la nota secretarial que antecede, y examinado este proceso, observa el Despacho que, a través de auto adiado **12 de agosto de 2019** se admitió la demanda, ordenándose el emplazamiento de los demandados MARIA ANGELICA DIAZ VERBEL, NELLY MARIN DE MONTOYA y JOSÉ ANTONIO ESPITIA USTA, retirándose en la época el edicto emplazatorio por la parte interesada el día 9 de septiembre de la misma anualidad; sin que a la fecha se haya allegado constancia de su cumplimiento, razón por la cual, se requerirá a la parte demandante que cumpla con dicha carga so pena de declarar el desistimiento tácito conforme al numeral 1º del artículo 317 del C.G.P. Y se

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que dentro del término de 30 contados desde la ejecutoria de este proveído cumpla la carga procesal impuesta en el numeral 4º del auto adiado 12 de agosto de 2019, so pena de aplicar el art., 317 núm., 1º del C.G.P.

SEGUNDO: VENCIDO el plazo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA